Banco de la Nación
el banco de todos

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

EF/92.1000 N° 002 - 2018

San Borja, 13 FEB. 2018

VISTOS:

El Informe Técnico para la Estandarización de Productos "BMC Software" - Ambiente Open, emitido por la Gerencia de Informática, en su calidad de área usuaria y técnica, remitido mediante Memorando EF/92.2661 N° 066-2018, de fecha 23.03.2018, emitido por la Gerencia de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.4. del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017, en adelante el Reglamento, y el primer párrafo del numeral 6.1. de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, en adelante la Directiva, establece que: *"En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia"*;

Que, el segundo párrafo del numeral 6.1 de la Directiva y el Anexo Único - Anexo de Definiciones del Reglamento estipula: "*Debe entenderse por estandarización, al proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes*";

Que, el numeral 7.3 de la Directiva señala: "*Cuando en una contratación en particular el área usuaria (...) considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentando, el cual contendrá como mínimo:* (i) *La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad;* (ii) *De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda;* (iii) *El*

uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; (iv) *La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación;* (v) *Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; y,* (vi) *La fecha de elaboración del informe técnico*";

Que, el numeral 7.2 de la Directiva estipula: "*Los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, son los siguientes:* (i) *La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados;* (ii) *Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura*";

Que, mediante Memorando EF/92.2661 N° 066-2018, de fecha 23.01.2018, la Gerencia de Logística, remite el Informe Técnico para la Estandarización de Productos "BMC Software" - Ambiente Open, emitido por la Gerencia de Informática, en su calidad de área usuaria y técnica, por el cual solicitan y sustentan la procedencia de la estandarización, por ser el mismo de carácter netamente técnico;

Que, los documentos referidos en los considerandos precedentes se enmarcan dentro de lo dispuesto por los 8° del Reglamento, Anexo Único - Anexo de Definiciones y la Directiva;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva expresa que la estandarización debe ser aprobado por el Titular de la Entidad, dicho ello, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y, modificado por Decreto Legislativo N° 1341 en adelante la Ley, establece que el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, en ese sentido, y considerando que los numerales 1 y 2 del Capítulo I, Título II del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Banco de la Nación, aprobado en Sesión de Directorio N° 2105 de fecha 25 de mayo de 2016, establece que la Presidencia Ejecutiva es el órgano de más alta autoridad administrativa del Banco y tiene funciones ejecutivas, en concordancia con los artículos 31° y 32° del Estatuto del Banco de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 07-94-EF, de fecha 26 de enero de 1994, que señala que el Presidente Ejecutivo es la más alta autoridad del Banco y ejerce funciones ejecutivas; compete a la Presidencia Ejecutiva aprobar la estandarización de bienes y servicios;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y la Directiva;

BANCO DE LA NACION – Oscar A. Pajuelo Gonzalez – Gerente – Gerencia de Logística

BANCO DE LA NACION – Juan Carlos Bustamante Gonzales – Gerente – Gerencia Legal

BANCO DE LA NACION – Mara A. Rodriguez Cuadros – Subgerente Asuntos Administrativos – Gerencia Legal

BANCO DE LA NACION – Laura Vergaray Duclos – Subgerente – Subgerencia de Compras

BANCO DE LA NACION – Sergio Bassino Bellacci – Gerente General

BANCO DE LA NACION – Rodolfo Weiss Trelles – Presidente Ejecutivo

Banco de la Nación
el banco de todos

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Estandarización de Productos "BMC Software" - Ambiente Open, que se encontrará vigente por el plazo de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 2°.- El proceso de estandarización a que se refiere el artículo precedente, quedará sin efecto en caso varíe las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo 3°.- La presente resolución deberá ser publicada en el portal institucional del Banco de la Nación al día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese;

RODOLFO WEISS TRELLES
Presidente Ejecutivo

BANCO DE LA NACION
Sergio Bassino Bellacci
Gerente General

BANCO DE LA NACION
Oscar A. Piquelo Gonzalez
Gerente
Gerencia de Logística

BANCO DE LA NACION
Juan Carlos Bustamante Gonzales
Gerente
Gerencia Legal

BANCO DE LA NACION
Mara A. Rodriguez Cuadros
Subgerente
Asuntos Administrativos
Gerencia Legal

BANCO DE LA NACION
Laura Vergara Duclos
Subgerente
Subgerencia de Compras

INFORME TÉCNICO

ESTANDARIZACIÓN DE PRODUCTOS "BMC SOFTWARE" - AMBIENTE OPEN

Diciembre 2017

INFORME TÉCNICO

ESTANDARIZACIÓN DE PRODUCTOS "BMC SOFTWARE" - AMBIENTE OPEN

1. ANTECEDENTES

Que el numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN EN LA QUE SE HACE REFERENCIA A DETERMINADA MARCA O TIPO PARTICULAR" refiere que cuando el área usuaria considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente, sustentado, el cual contendrá como mínimo:

1.1. La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.
1.2. De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.
1.3. El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.
1.4. La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación.
1.5. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.
1.6. La fecha de elaboración del informe técnico.

En ese sentido, mediante el presente informe suscrito por la Gerencia de Informática (área técnica y usuaria) del Banco de la Nación (BANCO), se sustenta la estandarización para los productos BMC Software preexistentes, en cumplimiento del numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN EN LA QUE SE HACE REFERENCIA A DETERMINADA MARCA O TIPO PARTICULAR".

2. Descripción de la Infraestructura y Servicios Preexistente:

El Banco de la Nación (el BANCO) tiene una plataforma de monitoreo y gestión de fallas de la Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), dicha solución se denomina Sistema de Gestión de Eventos (SGE). El SGE está constituido por un conjunto de productos de software del fabricante "BMC Software".

Los bienes que tiene actualmente el BANCO (se incluye el servicio de mantenimiento y soporte, con contrato vigente), los cuales conforman el SGE ambiente OPEN, son los siguientes:

N°	Productos
1	BMC ProactiveNet Performance Management - Server Monitoring and Analytics - **Agente Patrol**
2	BMC ProactiveNet Performance Management - Application, Database and Middleware Monitoring and Analytics - **Knowledge Module – KM**
3	BMC ProactiveNet Performance Management Suite - **Base License**
4	BMC ProactiveNet Performance Management - **Event Management**
5	BMC ProactiveNet Performance Management - **Event Management System Adapters**

3. Descripción de la Infraestructura, Productos y Servicios Complementarios requeridos y sus Términos de Referencia:

3.1. Se requiere realizar la **actualización de los productos BMC Software que conforman el SGE ambiente OPEN** indicados en el numeral 2, los cuales serán actualizados a la última versión de la siguiente manera:

N°	Productos	Descripción	Cant.
1	BMC TrueSight Server Analyzer - **Agente Patrol**	Software que efectúa la automatización del monitoreo y gestión de los servidores de misión crítica del Banco, verificando el estado de salud del sistema operativo (Windows, Unix, etc.) y el estado de las diversas aplicaciones instaladas en dichos servidores, que soportan los servicios brindados por el BANCO.	132
2	BMC TrueSight App & DB Analyzer - **Knowledge Modules - KM**	Módulos de Software especializados que se adicionan a los "Agentes Patrol". Se utilizan para monitorear soluciones específicas como Base de Datos, Servidor de Mensajería transaccional, Servidor de Aplicaciones, entre otros. Permiten supervisar y gestionar proactivamente el estado de salud de las soluciones indicadas, incrementando el rendimiento y disponibilidad de los servicios entregados por el BANCO.	34
3	BMC TrueSight Operations Management - **Base License**	Conjunto de herramientas y consolas de configuración que permiten la implementación de alertas, en base a la información proveniente de: los Agentes Patrol, KM, productos BMC Mainview (en el mainframe), Software de Gestion de Redes (NNM HPOV) y cualquier otra fuente que sea posible integrarse, implementándose así el proceso de Gestión de Eventos, proporcionando además reportes y tendencias de comportamientos históricos de la infraestructura tecnológica. Permitiendo el manejo proactivo de la salud y performance de dicha infraestructura base la cual soporta los servicios brindados por el BANCO.	1
4	BMC TrueSight Event Manager - **Event Management**	Software que centraliza las alertas de toda la infraestructura de tecnológica del BANCO, las cuales son almacenadas en una base de datos. Permite programar acciones cuando se recibe una alerta. Es una poderosa herramienta que permite efectuar correlación de eventos, programar la automatización de diversas acciones como tareas de recuperación ante fallas, envíos de notificaciones de alertas vía e-mail entre otros puntos. Las alertas recibidas están disponibles para ser mostradas por las consolas de Monitoreo del SGE.	150
5	BMC TrueSight **Event Management Integrator**	Software conector de la consola central de eventos que proporciona la capacidad de recibir información de múltiples herramientas de monitoreo o dispositivos. Los mensajes recibidos son mostrados en la consola de visualización de eventos.	1

BANCO DE LA NACION - Ing. Jesús Chavarría Mostacero Jefe de Sección

BANCO DE LA NACION - Encargado Subgerencia Operaciones de T.I.

BANCO DE LA NACION - Ing. Oscar R. López López Subgerente

BANCO DE LA NACION - Jorge Luis Cárdenas Zolezzi Gerente de Informática

3.2. Se requiere ampliar el número de licencias de "Agentes Patrol". Asimismo, asociadas a las licencias de Agentes Patrol, se requiere de licencias adicionales para la conexión con la Consola Central de Eventos (debiendo incluirse el servicio de mantenimiento y soporte respectivo). En resumen se requiere las siguientes licencias adicionales a las existentes:

N°	Productos	Cant.
1	BMC TrueSight Server Analyzer - **Agente Patrol**	100
2	BMC TrueSight Event Manager	82

3.3. El área usuaria ha efectuado el requerimiento para la implementación de un Sistema de Gestión de Servicios de Tecnologías de Información (T.I.). Para cubrir este requerimiento se debe adquirir los siguientes componentes (incluyendo el correspondiente servicio de mantenimiento, soporte y servicios de implementación):

N°	Productos	Especificaciones	Cant.
1	BMC Discovery	Componente de Software de BMC que efectuará el descubrimiento, recopilación e identificación de los activos que componen la infraestructura tecnológica del Banco, que incluye sus ubicaciones y configuraciones, sus relaciones y dependencias físicas y lógicas y los datos sobre los usuarios que acceden a ellos, con dicha información detallada, este componente alimentará la base de datos de configuraciones (BMC Atrium CMDB – componente que es parte del software BMC Discovery).	400
2	BMC Truesight Impact Manager	Este componente de software de BMC se encargará de crear y mantener modelos de servicios, dichos modelos reflejarán las relaciones e interdependencias entre los activos de T.I. físicos y lógicos (servidores, aplicaciones, bases de datos) y la asociación de estos activos con los grupos de usuarios, procesos de negocio y las ubicaciones geográficas. El modelo permitirá determinar en tiempo real, el impacto de los eventos sobre los servicios de negocio, de esta forma se tomará las acciones adecuadas en función de las prioridades del Banco, actividad fundamental para alinear las T.I. con los objetivos del Banco. Además proporcionará vistas completas que permitirán a los especialistas de informática ver y determinar con rapidez el impacto que tendrán los eventos en los servicios que presta el Banco y los acuerdos de nivel de servicio que se definan en el modelo.	150

4. Uso y aplicación de los bienes y servicios requeridos

4.1. Como se ha indicado, el BANCO dispone de una serie de productos de BMC Software que son componentes del SGE, este sistema gestiona los eventos y alertas del Computador Central Mainframe, Servidores de misión crítica, Cajeros Automáticos y de la Red de Comunicaciones, entre otros componentes de T.I. del BANCO. Toda esta infraestructura tecnológica soporta la totalidad de los servicios brindados por el BANCO, los cuales a su vez se entregan a través de los canales de atención (Red de Agencias,

Red de Cajeros, MultiRed Virtual y MultiRed Celular). En ese sentido el uso y aplicación de los bienes y servicios requeridos es el siguiente:

- El SGE, sistema conformado por un conjunto de productos de software del fabricante "BMC Software", listados en el numeral 2 del presente documento, requiere de una actualización a dichos productos. Esta actualización permitirá contar con características y capacidades mejoradas para la optimización del monitoreo de la Infraestructura de T.I.
- El BANCO viene creciendo sostenidamente, razón por la cual se ha implementado nuevos servicios del negocio, ocasionando a su vez el incremento de requerimientos de implementación de nuevos servidores, con el fin de dar soporte a dichos servicios. Consecuentemente también surgió la necesidad de monitorear los nuevos servicios con sus respectivos servidores. Por lo señalado es urgente ampliar el número de licencias de "Agentes Patrol" así como las licencias para la conexión de los Agentes con la Consola Central de Eventos. Dichos productos se listan en el numeral 3.2, debiendo incluirse el servicio de mantenimiento y soporte de los productos mencionados.
- Asimismo, dado que en la actualidad los sistemas informáticos son cada vez más complejos, no resulta suficiente el monitoreo actual de solamente los componentes de la infraestructura tecnológica, presentándose la necesidad de ampliar la base instalada y el alcance de los productos de BMC Software. En ese sentido, con el fin de cubrir dicho requerimiento, se requiere adquirir componentes adicionales del fabricante BMC Software, los cuales son complementarios a los actuales productos listados en el numeral 3.3, debiendo incluirse el servicio de mantenimiento, soporte y servicios de implementación correspondientes. Este requerimiento se fundamenta además en la necesidad de levantar una observación de la Subgerencia de Riesgos (Riego N° 211), por lo cual la Subgerencia de Operaciones de Tecnologías de Información ha efectuado el requerimiento para la "Adquisición e implementación de un Sistema de Gestión de Servicios de T.I.".

4.2. Después de haberse efectuado la **actualización**, el **incremento** del número de licencias actuales y la **adquisición del software complementario**, se ampliará las capacidades del software actualmente disponible de la manera siguiente:

- Capacidad para determinar cuál es el grado de impacto, que producen las fallas de la infraestructura y sus componentes tecnológicos, en los servicios de T.I., determinando, de qué manera afectan las fallas de la infraestructura de TI en la entrega de los servicios que presta el BANCO.
- Capacidad de elaboración de modelos de servicio de T.I.
- Capacidad para descubrir y definir las relaciones de dependencia que tienen los componentes de la infraestructura y los servicios de TI, haciendo que la gestión de las operaciones de TI se realice de un modo proactivo y mejorando la entrega de los servicios hacia los clientes del BANCO.
- Capacidad de construir y poblar en forma automatizada una Base de Datos de Configuraciones (CMDB por sus siglas en inglés)
- Capacidad de establecer y gestionar acuerdos de nivel de servicio que podrán ser monitoreados entregando los reportes correspondientes.
- Con este nuevo enfoque se logrará que la gestión de las operaciones de TI se realice de un modo proactivo, lo que exigirá la capacidad de recopilar, monitorizar y analizar los datos para realizar predicciones a corto y largo plazo acerca del entorno de la infraestructura de TI y además para actuar de forma proactiva en función de dichas predicciones. Finalmente, los beneficios de la gestión por servicios incluyen una mayor eficiencia en la entrega de los mismos, cumplimiento permanente de las normativas y la reducción de costos.

5. Justificación de la Estandarización

El BANCO, a través de la Gerencia de Informática en cumplimiento del numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN EN LA QUE SE HACE REFERENCIA A DETERMINADA MARCA O TIPO PARTICULAR", ha evaluado las razones y aspectos técnicos para la actualización y adquisición de licencias de BMC Software según los requerimientos indicados en los numerales 3.2 y 3.3, las cuales se detallan de la manera siguiente:

5.1. **La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.**

El BANCO, cuenta con licencias de productos del fabricante BMC Software detallados en el numeral 2. Dichas licencias cuentan con contrato de Soporte y Mantenimiento vigentes hasta Diciembre del 2019. Estos productos generan gran cantidad de información de eventos y alertas de la infraestructura de T.I. la cual soporta los servicios y canales de atención del BANCO, como ATMs, Agencias, Banca por Internet (Multired Virtual) entre otros.

Asimismo los productos de BMC Software del BANCO, son la fuente de información de una aplicación a medida denominada "Sistema de Notificación en Línea" (SNLP). Con dicha información el SNLP produce una serie de reportes de estados y fallas de la Red de ATMs, así como también reportes de saldos de ATMs. El sistema SNLP es usado por varias Gerencias como las de Operaciones, Banca de Servicios e Informática para la administración de la red de ATM.

Como se observa los productos de BMC Software proporcionan valiosa información a distintas Gerencias sobre el estado operativo de sus canales de atención, por lo que es muy importante asegurar la continuidad de los servicios proporcionados por los productos indicados, resultando muy riesgosa la posibilidad de reemplazar toda la solución debido a que implicaría elevados costos en recursos y tiempo, con el riesgo adicional de no llegar a los alcances actuales y menos aún a los solicitados.

Cambiar la infraestructura desplegada no solo llevaría a realizar la inversión de un nuevo software así como el gasto en implementación, soporte y mantenimiento; sino que sería necesario continuar manteniendo la infraestructura actual, mientras se produce el cambio de solución, además del consiguiente gasto adicional en nuevas configuraciones en los diversos sistemas en los cuales se tiene implementada la actual solución.

5.2. **Los bienes y servicios que se requieren son complementarios**

Los bienes y servicios requeridos, descritos en los numerales 3.2 y 3.3, son complementarios al equipamiento e infraestructura tecnológica pre existente listados en el numeral 2, debido a que su adquisición permitirán entregar las funcionalidades y capacidades cubriendo el requerimiento de las áreas usuarias y elevando la actual solución SGE al nivel de una solución o Software de Gestión de Servicios de T.I.

5.3. **Los bienes y servicios que se requieren son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente.**

Los bienes y servicios requeridos, descritos en los numerales 3.2 y 3.3, son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente, debido a que al ser de la misma marca se integran en forma natural, sin tener que recurrir a efectuar cambios de ingeniería y adecuaciones forzadas para lograr el uso de todas las características y capacidades del software indicado.

5.4. Verificación de los presupuestos

El BANCO, como parte de su infraestructura preexistente, posee actualmente los siguientes bienes:

N°	Productos	Cant.
1	BMC ProactiveNet Performance Management - Server Monitoring and Analytics **(Agente Patrol)**	132
2	BMC ProactiveNet Performance Management - Application, Database and Middleware Monitoring and Analytics **(Knowledge Module - KM)**	34
3	BMC ProactiveNet Performance Management Suite - **Base License**	1
4	BMC ProactiveNet Performance Management - **Event Management**	150
5	BMC ProactiveNet Performance Management - **Event Management System Adapters**	1

5.5. Incidencia económica

El BANCO, al considerar el cambio de la plataforma del SGE por otra oferta de un fabricante diferente, acarrearía mayores costos como los que se indica a continuación:

- De realizarse una implantación desde cero, implicaría el costo de las nuevas licencias de los productos de reemplazo (toda vez que se tiene contrato vigente con los productos componentes de la actual solución), los trabajos comprenderían además la migración de todas las reglas de monitoreo de la infraestructura tecnológica las cuales han sido implementadas a lo largo de más de 15 años, al respecto se debe indicar que esto si es posible, pero se estima que esta migración tomaría por lo menos dos años y solo para implementarla al nivel que se tiene con la actual solución.
- El migrar la solución actual conllevaría en gastos con fabricantes de los diversos servicios desplegados para que acondicionen en sus productos una nueva forma de monitoreo.
- Se debe considerar también el riesgo de que la nueva solución no alcance al nivel de monitoreo que se dispone actualmente, como por ejemplo el monitoreo de la red de ATMs que cuenta con las capacidades implementadas en el SNLP, descrito en el numeral 5.1, así como también el monitoreo del ambiente Mainframe que se encuentra integrado a la consola central de eventos.
- Además de darse el caso de la migración, también se debe considerar el tiempo que tomará la capacitación y la adquisición de experiencia, de los usuarios, en el nuevo sistema, de tal manera de garantizar la continuidad operacional durante el período de convivencia o cambio.
- Asimismo se debe considerar el doble costo que ocasionaría el hecho de tener que mantener el sistema actual durante el período de convivencia con el nuevo sistema, que como se ha estimado sería dos años.

6. Contratos que preceden la compra del Software solicitado:

- AS N° 0075-2016-BN-Primera Convocatoria "Servicio de Mantenimiento y Soporte del SGE – Open"
- CP N° 0014-2013-BN "Actualización y Mantenimiento del Software del SGE – Open y Mainframe
- LP N° 0030-2010-BN Primera Convocatoria "Adquisición de Software de Administración de Cajeros Automáticos y Otros Servicios de TI"
- CP N° 0010-2010-BN "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Software de Monitoreo de Redes"
- ADP N° 0038-2009-BN "Mantenimiento de Licencias de Componentes del Sistema de Gestión de Redes y Servicios"
- ADP N° 0038-2009-BN "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Licencias de Componentes del Sistema de Gestión de Redes y Servicios"
- CP N° 0006-2006-BN "Mantenimiento de Software de Monitoreo de Redes" Primera Convocatoria

7. Análisis para la determinación de equivalencia a una marca

7.1. De acuerdo lo señalado en el numeral 7.5 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD se establece lo siguiente:
"En los procedimientos de selección debe agregarse la palabra 'o equivalente' a continuación de la referencia a determinada fabricación o procedencia, procedimiento concreto, marca, patente o tipos, origen o producción. Es responsabilidad de la Entidad determinar procedimientos o mecanismos objetivos para determinar la equivalencia de la marca requerida, tomando en cuenta para ellos los principios de libertad de concurrencia, competencia, eficiencia y eficacia"

7.2. Asimismo, de acuerdo al diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, el significado de la palabra Equivalencia es la igualdad en el valor, estimación, potencia o eficacia de dos o más cosas.

Siendo así, el producto entendido como equivalente, para su adquisición deberá poseer igualdad en las características, el valor, estimación, potencia o eficacia, para ello deberá cumplir con la capacidad de actualizar a la versión más reciente de las siguientes licencias de productos preexistentes descritos en el numeral 2.

7.3. Verificación del cumplimiento de los principios establecidos de libertad de Concurrencia, Competencia y Eficacia.

- Principio de Libre Concurrencia y Competencia: En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

  En los estudios de posibilidades que ofrece el mercado de anteriores procesos de selección para Adquisición de productos de BMC Software, sus actualizaciones y Licencias, quedó demostrada la pluralidad de postores del producto, más aún, habiendo establecido su equivalencia cualquier empresa especializada tendrá la posibilidad de ofertar su producto siempre que cumpla con los Términos de Referencia.

- Para el principio de Eficiencia y Eficacia: Las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. Las contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia.

  Ha quedado establecido que la estandarización de los productos de BMC Software preexistentes garantizan la operatividad y funcionalidad de los sistemas SGE y SNLP

además de otros sistemas que utilizan como fuente de información a dichos productos.

8. Conclusiones

En atención a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y lo señalado por la Gerencia de Informática – área técnica - y las de Subgerencias de Operaciones y Control de Plataformas e Infraestructura y Comunicaciones - áreas usuarias – se solicita mediante el presente informe, la emisión de la Resolución que aprueba el proceso de Estandarización de los productos descritos en el numeral 2, por el período de tres (3) años el cual podrá ser inferior, en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización, así como su publicación en la página Web del Banco al día siguiente de producida su aprobación.

Conforme se ha expuesto en el presente documento, se solicita la estandarización de los bienes y servicios conforme a lo descrito en el numeral 2 ***"Descripción de la Infraestructura y Servicios Preexistente"***, lo que permitirá garantizar que los ***"Productos BMC Software"*** continúen con total operatividad, mejorando su funcionalidad y en consecuencia de maneras similar los sistemas SGE y SNLP, logrando elevar al SGE al nivel de un Sistema de Gestión de Servicios (SGS), asegurando también la funcionalidad de otros sistemas que utilizan como fuente de información a dichos productos.

9. Responsables de la Evaluación

Las personas responsables de la evaluación que sustenta la elaboración del presente informe son:

Área Técnica:

Sr. Jorge Luis Cárdenas Zolezzi	– Gerencia de Informática
Sr. Oscar López	– Subgerencia de Infraestructura y Comunicaciones

Área Usuaria de los bienes requeridos:

Sr. Orlando Manco Prieto	– Encargado de la Subgerencia de Operaciones de Tecnologías de Información
Sr. Oscar López	– Subgerencia de Infraestructura y Comunicaciones.

Fecha : San Borja, 05 de Diciembre del 2017